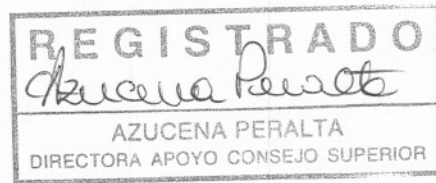




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 104/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Sebastián Pablo JELUSIC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 104/2006 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

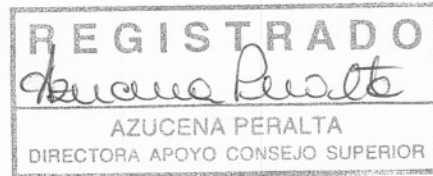
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 104/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción, Ingeniería en Calidad, Sistemas y Métodos Administrativos y Análisis de Estados Contables, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno



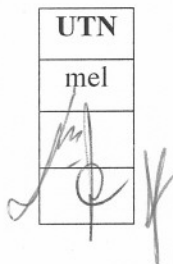
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Sebastián Pablo JELUSIC, Legajo N° 10755, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y a la aprobación de las materias Procesos Industriales y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, exceptuándolo del régimen de correlatividades, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1252/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento